El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 22 de febrero de 2017, aprobó el Catálogo y Relación de Puestos de Trabajo del personal del Ayuntamiento de Aspe, correspondientes al año 2017 (BOPA número 57 de 22 de marzo de 2017). El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2017 aprobó la modificación parcial de la RPT del Ayuntamiento en cuanto a las adecuaciones retributivas del complemento específico de los siguientes puestos (BOPA número 146 de 1 de agosto de 2017).

CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ASPE 2017

AREA DE SERVICIOS GENERALES - SECRETARIA

			1	T					,	, ,
Nº	Denomin.	NI	Escala	Gr	CD	C.Esp.	Factores	Da	F.Provisió	C;+
1001	Secretario	F	HE	A1	30	23311,95	1,1/2,1/6,1/10,1	1		Vacante
		+						1		
1056	Vicesecretario	F	HE	A1	30	23311,95	1,1/2,1/6,1/10,1		Concurso	Vacante
1004	TAG J.Serv.	F	AG	A1	29	13952,16	1,2/2,2/6,2/10,1	TC		Cubierto
1027	TAG	F	AG	A1	26	10052,25	1,2/6,3/10,1	TC		Cubierto
1006	TAG	F	AG	A1	26	10052,25	1,2/6,3/10,1	TC		Cubierto
2141	T. Sup. Informatica	F	AE	A1	26	11612,21	1,4/2,2/6,3/10,1	TC	Prom. Int.	Vacante
2067	T.Medio	F	AE	A2	24	7430,17	1,3/6,2/10,1	TC		Cubierto
2007	TA.J.Neg.	F	AE	C1	21	11835,23	1,3/2,1/6,2/10,1	TC		Cubierto
2058	T. Auxiliar	F	AE	C1	18	8380,96	1,3/2,2/6,3/10,1	TC		Cubierto
2128	T. Medio	F	AE	A2	24	10078,05	1,4/2,2/6,3/10,1	TC		A exting.
1012	Administ. J. Ofic.	F	AG	C1	21	6900,57	1,3/6,2/10,1	TC	Concurso	Cubierto
1008	Administ.	F	AG	C1	18	5913,64	1,4/6,3/10,1	TC		Vacante
1016	Administ.	F	AG	C1	18	5913,64	1,4/6,3/10,1	TC	L.Desig	Cubierto
1017	Administ.	F	AG	C1	18	5913,64	1,4/6,3/10,1	TC		Cubierto
1023	Administ.	F	AG	C1	18	5913,64	1,4/6,3/10,1	TC		Cubierto
1024	Administ.	F	AG	C1	18	5913,64	1,4/6,3/10,1	TC		Vacante
1039	Administ.	F	AG	C1	18	5913,64	1,4/6,3/10,1	TC		Cubierto
1046	Administ.	F	AG	C1	18	5913,64	1,4/6,3/10,1	TC		Cubierto
1043	Auxiliar	F	AG	C2	16	4700,37	1,4/6, 4/10,1	TC		Vacante
1055	Auxiliar	F	AG	C2	16	4700,37	1,4/6, 4/10,1	TC	Prom. Int.	Vacante
1025	Ord. Notif.	F	AG	A.PROF.	13	4568,59	1,5/6,4/9,2/10,3/11,3/FES	TC		Cubierto
1029	Ord. Notif.	F	AG	A.PROF.	13	4568,59	1,5/6,4/9,2/10,3/11,3/FES	TC		Cubierto
1041	Ord. Notif.	F	AG	A.PROF.	13	4568,59	1,5/6,4/9,2/10,3/11,3/FES	TC		A exting.

AREA DE RECURSOS ECONOMICOS - SERVICIOS ECONOMICOS

$N^{\underline{o}}$	Denomin.	N.	Escala	Gr	CD	C.Esp.	Factores	Dc.	F.Provisio	Sit.
1002	Interventor	F	HE	A1	30	23311,95	1,1/2,1/6,1/10,1	TC	Concurso	Vacante



1003	Tesorero	F	HE	A1	30	18632,06	1,1/2,2/6,1/10,1	TC	Concurso	Vacante
2004	T. Medio Econ.	F	AE	A2	24	8754,11	1,3/6,2/10,1	TC		Vacante
1009	Administ. J. Ofic	F	AG	C1	21	6900,57	1,3/6,2/10,1	TC		Cubierto
1010	Administ. J. Ofic	F	AG	C1	21	6900,57	1,3/6,2/10,1	TC		Cubierto
1054	T. Medio	F	AG	A2	24	8754,11	1,3/6,2/10,1	TC		Cubierto
1052	Administ.	F	AG	C1	18	5913,64	1,4/6,3/10,1	TC		Cubierto
1051	Administ.	F	AG	C1	18	5913,64	1,3/6,3/10,1	TC		Cubierto
1042	Administr.	F	AG	C1	18	5913,64	1,4/6,3/10,1	TC		Cubierto
1045	Administr.	F	AG	C1	18	5913,64	1,4/6,3/10,1	TC		Cubierto
1032	Administr.	F	AG	C1	18	5913,64	1,4/6,3/10,1	TC		Cubierto

AREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO- URBANISMO

									1	
$N^{\underline{o}}$	Denomin.	N.	Escala	Gr	CD	C.Esp.	Factores	Dc.	F.Provisio	Sit.
1005	TAG J.Serv.	F	AG	A1	29	13952,16	1,2/2,2/6,2/10,1	TC		Cubierto
1044	TAG J.Serv.	F	AG	A1	29	13952,16	1,2/2,2/6,2/10,1	TC	Concurso	Cubierto
1007	Administ. J. Ofic	F	AG	C1	21	6900,57	1,3/6,2/10,1	TC		Cubierto
1011	Administr.	F	AG	C1	18	5913,64	1,4/6,3/10,1	TC		Cubierto
1015	Administr.	F	AG	C1	18	5913,64	1,4/6,3/10,1	TC		Cubierto
1019	Administr.	F	AG	C1	18	5913,64	1,4/6,3/10,1	TC		Cubierto
1030	Administr.	F	AG	C1	18	5913,64	1,4/6,3/10,1	TC		Cubierto
1034	Administr.	F	AG	C1	18	5913,64	1,4/6,3/10,1	TC		Cubierto
2001	ITOP	F	AE	A2	24	7572,89	1,3/6,3/7,4/9,2/10,2	TC		Cubierto
2003	ITOP	F	AE	A2	24	7572,89	1,3/6,3/7,4/9,2/10,2	TC		Cubierto
2005	ITI	F	AE	A2	24	10220,27	1,3/2,2/6,3/7,4/9,2/10,2	TC		Cubierto
2008	Delineante	F	AE	C1	18	8380,97	1,3/2,2/6,3/10,1	TC		Cubierto
2051	Arquitecto	F	AE	A1	26	13315,30	1,2/2,2/6,3/7,4/9,2/10,2	TC		Cubierto
2064	ITI	F	AE	A2	24	7572,89	1,3/6,3/7,4/9,2/10,2	TC		Cubierto
2068	Aparejador	F	AE	A2	24	7572,89	1,3/6,3/7,4/9,2/10,2	TC		Cubierto
2069	Arquitecto	F	AE	A1	26	8634,5	1,2/6,3/7,4/9,2/10,2	TC		Cubierto

AREA DE SERVICIOS A LA PERSONA – ENSEÑANZA

$N^{\underline{o}}$	Denomin.	N.	Escala	Gr	CD	C.Esp.	Factores	Dc.	F.Provisió Sit.
2084	Prof. EGB	F*		A2	24	2316,90	1,6/6,5	1/2	Vacante
3007	Prof. EGB	L		A2	24	2307,07	1,6/6,5	1/2	A exting.

AREA DE SERVICIOS A LA PERSONA – GABINETES

Nº	Denomin.	N.	Escala	Gr	CD	C.Esp.	Factores	Dc.	F.Provisió	Sit.
2074	Pedagogo	F		A1	26	5754,37	1,4/6,5/10,3	TC		Cubierto
2075	Psicólogo	F		A1	26	5754,37	1,4/6,5/10,3	TC		Cubierto
2083	T.Social	F*		A2	24	6479,77	1,5/6,3/7,4/10,2	TC		Vacante
3060	T.Social	L		A2	24	5817,81	1,5/6,3/7,4/10,2	TC		A exting.

AREA DE SERVICIOS A LA PERSONA - SERVICIOS SOCIALES

Nº	Denomin.	N.	Escala	Gr	CD	C.Esp.	Factores	Dc.	F.Provisió	Sit.
1050	Administr.	F	AG	C1	18	5913,64	1,4/6,3/10,1	TC	Prom.Int.	Vacante
1021	Auxiliar	F	AG	C2	16	4700,37	1,4/6,4/10,1	TC		A exting.
2060	T.Soc.Coord.	F	AE	A2	25	9748,86	1,3/2,2/6,3/7,4/10,2	TC		Cubierto
2061	T.Social	F	AE	A2	24	5787,23	1,4/6,3/7,4/10,2	TC		Cubierto
2063	T.Social	F	AE	A2	24	5787,23	1,4/6,3/7,4/10,2	TC		Cubierto
2081	Educ. Coord.	F*		A2	24	5921,07	1,5/6,4/7,3/9,2/10,3	TC		Vacante
2082	Educador	F*		A2	23	4607,32	1,6/6,5/7,3/9,2/10,3	TC		Vacante
3052	Educ. Coord.	L		A2	24	5921,07	1,5/6,4/7,3/9,2/10,3	TC		A exting.
3053	Educador	L		A2	23	4607,32	1,6/6,5/7,3/9,2/10,3	TC		A exting.
3063	Psicólogo	L		A1	26	5754,37	1,4/6,5/10,3	TC		Vacante
3064	T. Social	L		A2	24	5817,81	1,5/6,3/7,4/10,2	TC		A exting.
2085	T.Social	F*		A2	24	6479,77	1,5/6,3/7,4/10,2	TC		Vacante
2095	Conserje	F		C2	14	4512,90	4,3/6,5/7,3/9,2/11,2	TC		Vacante

AREA DE SERVICIOS A LA PERSONA - CULTURA

Nº	Denomin.	N.	Escala	Gr	CD	C.Esp.	Factores	Dc.	F.Provisió	Sit.
1038	TAG	F	AG	A1	26	10052,25	1,2/6,3/10,1	TC		Cubierto
1014	Administ. J. Ofic	F	AG	C1	21	6900,57	1,3/6,2/10,1	TC	Concurso	Cubierto
1058	T. Medio	F	AG	A2	24	7430,17	1,3/6,2/10,1	TC		Cubierto
1049	Administr.	F	AG	C1	18	5913,64	1,4/6,3/10,1	TC	P. Interna	Cubierto
2062	Bibliotecario	F	AE	C1	18	5712,00	1,5/4,3/6,4/10,2	TC		Cubierto
2072	Auxiliar	F	AE	C2	16	3584,17	1,4/6,4/10,1	TP		Cubierto
2073	D. Cultura	F		A1	26	13554,19	1,4/2,1/6,5/10,3	TC		Cubierto
2076	Informador	F		A2	20	2403,13	1,7/6,7/10,1/ CP	TC		Cubierto
2077	D. Museo	F		A1	26	5754,37	1,4/6,5/10,3	TC		Cubierto
2124	P.Sala TW	F*	AE	A.PROF	13	1286,03	1,5/6,4/11,3	TP		Vacante
2125	P.Sala TW	F*	AE	A.PROF	13	1286,03	1,5/6,4/11,3	TP		Vacante
2126	P.Sala TW	F*	AE	A.PROF	13	1286,03	1,5/6,4/11,3	TP		Vacante
2127	P.Sala TW	F*	AE	A.PROF	13	1286,03	1,5/6,4/11,3	TP		Vacante
3043	P.Sala TW	L	AE	A.PROF	13	1286,03	1,5/6,4/11,3	TP		A exting.
3044	P.Sala TW	L	AE	A.PROF	13	1286,03	1,5/6,4/11,3	TP		A exting.
3045	P.Sala TW	L	AE	A.PROF	13	1286,03	1,5/6,4/11,3	TP		A exting.
3046	P.Sala TW	L	AE	A.PROF	13	1286,03	1,5/6,4/11,3	TP		A exting.

AREA DE SERVICIOS A LA PERSONA – DEPORTES

N^{ϱ}	Denomin.	N.	Escala		CD	C.Esp.	Factores	Dc.	Sit.
2078	Dir. Deportes	F		A2	25	10813,01	1,3/2,2/6,2/10,2	TC	Cubierto

AREA DE SERVICIOS A LA PERSONA - OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACION AL CONSUMIDOR



N°	Denomin.	N.	Escala	Gr	CD	C.Esp.	Factores	Dc.	F.Provisió	Sit.
2046	Insp. OMIC	F	AE	C1	18	5819,32	1,4/6,3/10,2	TC		Cubierto

AREA DE SERVICIOS A LA PERSONA – AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

$N^{\underline{o}}$	Denomin.	N.	Escala	Gr	CD	C.Esp.	Factores	Dc.	F.Provisió Sit.	
2079	ADL	F	AE	A2	24	6790,24	1,4/6,3/10,2	TC	Cubie	erto
2080	ADL	F*	AE	A2	24	6790,24	1,4/6,3/10,2	TC	Vacar	nte
3061	ADL	L	AE	A2	24	6841,19	1,4/6,3/10,2	TC	A exti	ing.

AREA DE SEGURIDAD - POLICIA LOCAL

Nº	Denomin.	N.	Escala	Gr	CD	C.Esp.	Factores	Dc.	F.Provisió Sit.
2002	Intendente Jefe	F	AE	A2	26	17609,75	1,2/2,1/6,2/7,2/9,2/10,2	TC	Cubierto
2006	Inspector	F	AE	A2	24	10749,86	1,4/2,3/4,2/6,3/7,2/9,2/10,2	TC	Cubierto
2066	Inspector	F	AE	A2	24	10749,86	1,4/2,3/4,2/6,3/7,2/9,2/10,2	TC	Cubierto
2010	Oficial	F	AE	C1	20	8476,03	1,6/2,3/4,1/6,4/7,1/9,1/10,3	TC	Cubierto
2011	Oficial	F	AE	C1	20	8476,03	1,6/2,3/4,1/6,4/7,1/9,1/10,3	TC	Cubierto
2012	Oficial	F	AE	C1	20	8476,03	1,6/2,3/4,1/6,4/7,1/9,1/10,3	TC	Cubierto
2013	Oficial	F	AE	C1	20	8476,03	1,6/2,3/4,1/6,4/7,1/9,1/10,3	TC	Cubierto
2014	Oficial	F	AE	C1	20	8476,03	1,6/2,3/4,1/6,4/7,1/9,1/10,3	TC	Cubierto
2015	Oficial	F	AE	C1	20	8476,03	1,6/2,3/4,1/6,4/7,1/9,1/10,3	TC	Cubierto
2016	Agente	F	AE	C1	18	6553,14	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1	TC	Cubierto
2017	Agente	F	AE	C1	18	6553,14	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1	TC	Cubierto
2018	Agente	F	AE	C1	18	6553,14	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1	TC	Cubierto
2019	Agente	F	AE	C1	18	6553,14	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1	TC	Cubierto
2020	Agente	F	AE	C1	18	6553,14	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1	TC	Cubierto
2021	Agente	F	AE	C1	18	6553,14	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1	TC	Cubierto
2022	Agente	F	AE	C1	18	6553,14	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1	TC	Cubierto
2023	Agente	F	AE	C1	18	6553,14	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1	TC	Cubierto
2024	Agente	F	AE	C1	18	6553,14	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1	TC	Cubierto
2025	Agente	F	AE	C1	18	6553,14	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1	TC	Vacante
2026	Agente	F	AE	C1	18	6553,14	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1	TC	Cubierto
2027	Agente	F	AE	C1	18	6553,14	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1	TC	Cubierto
2028	Agente	F	AE	C1	18	6553,14	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1	TC	Cubierto
2029	Agente	F	AE	C1	18	6553,14	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1	TC	Cubierto
2030	Agente	F	AE	C1	18	6553,14	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1	TC	Cubierto
2031	Agente	F	AE	C1	18	6553,14	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1	TC	Cubierto
2032	Agente	F	AE	C1	18	6553,14	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1	TC	Cubierto
2033	Agente	F	AE	C1	18	6553,14	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1	TC	Cubierto
2034	Agente	F	AE	C1	18	6553,14	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1	TC	Cubierto
2035	Agente	F	AE	C1	18	6553,14	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1	TC	Cubierto



2036	Agente	F	AE	C1	18	6553,14	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1	TC	Cubierto
2053	Agente	F	AE	C1	18	6553,14	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1	TC	Cubierto
2054	Agente	F	AE	C1	18	6553,14	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1	TC	Cubierto
2055	Agente	F	AE	C1	18	6553,14	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1	TC	Cubierto
2056	Agente	F	AE	C1	18	6553,14	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1	TC	Cubierto
2057	Agente	F	AE	C1	18	6553,14	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1	TC	Cubierto
2037	Agente	F	AE	C1	18	6553,14	1,7/2,3/4,1/6,6/7,1/9,1	TC	Cubierto
1028	Auxiliar	F	AG	C2	16	4700,37	1,4/6, 4/10,1	TC	Vacante

AREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS - ALMACEN MUNICIPAL

Nº	Denomin.	N.	Escala	Gr	CD	C.Esp.	Factores	Dc.	F.Provisio	Sit.
1022	Administ.	F	AG	C1	18	5913,64	1,4/6,3/10,1	TC		Cubierto
1053	Administ.	F	AG	C1	18	5913,64	1,4/6,3/10,1	TC	Prom.Int.	Vacante
1040	Administ.	F	AG	C1	18	5913,64	1,4/6,3/10,1	TC		Vacante
1035	Auxiliar	F	AG	C2	16	4700,37	1,4/6,4/10,1	TC		A exting.
2038	Of. Almacén	F	AE	C2	15	4875,31	6,5/7,2/9,1/11,1	TC		Cubierto
2040	Of. Conduct.	F	AE	C2	15	4875,31	6,5/7,2/9,1/11,1	TC		Vacante
2052	Insp. M Amb	F	AE	C1	18	8730,03	1,3/2,2/6,2/7,3/9,2/10,3	TC		Cubierto
2070	Jef. Ser/Man	F	AE	A2	26	10364,32	1,4/2,2/6,3/7,3/9,1/10,3	TC		Cubierto
2086	Of. Taller	F		C2	15	4886,45	6,5/7,2/9,1/11,1	TC		Cubierto
2087	Of. Almacén	F		C2	15	5243,71	1,6/6,4/7,3/10,1/11,3	TC		Cubierto
2131	Oficial Coord.	F	AE	C2	18	5747,44	1,7/6,4/7,2/9,1/11,1	TC	Concurso	Vacante

AREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS - PARQUES Y JARDINES

Nº	Denomin.	N.	Escala	Gr	CD	C.Esp.	Factores	Dc.	F.Provisio	Sit.
2132	Of. Coord	F		C2	18	5747,44	1,7/6,4/7,2/9,1/11,1	TC	Concurso	Vacante
2088	Of. Jardines	F		C2	15	4875,31	6,5/7,2/9,1/11,1	TC		Cubierto
2141	Oficial	F		C2	15	4886,45	6,5/7,2/9,1/11,1	TC	Prom. Int	Vacante
2111	Ayudante	F		A.PROF.	13	4586,90	6,6/7,2/9,1/11,1	TC	Concurso	Cubierto
2122	Peón	F*		A.PROF.	12	4052,61	6,7/7,2/9,1/11,1	TC		Vacante
3037	Peón	L		A.PROF.	12	4033,21	6,7/7,2/9,1/11,1	TC		A exting.
2112	Ayudante	F		A.PROF.	13	4586,90	6,6/7,2/9,1/11,1	TC		A exting.

AREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS - LIMPIEZA VIARIA

$N^{\underline{o}}$	Denomin.	N.	Escala	Gr	CD	C.Esp.	Factores	Dc.	F.Provisio	Sit.
2133	Oficial coord	F	AE	C2	18	5747,44	1,7/6,4/7,2/9,1/11,1	TC	Concurso	Vacante
2047	Of. Limpieza	F	AE	C2	15	4875,31	6,5/7,2/9,1/11,1	TC	Concurso	Vacante
2048	Ayudante	F		A.PROF.	13	5017,78	6,6/7,2/9,1/11,1/TEP	TC	Concurso	Vacante
2113	Ayudante	F		A.PROF.	13	5017,78	6,6/7,2/9,1/11,1/TEP	TC	Concurso	Cubierto
2114	Ayudante	F		A.PROF.	13	5017,78	6,6/7,2/9,1/11,1/TEP	TC	Concurso	Cubierto
3033	Peón	L		A.PROF.	12	4033,21	6,7/7,2/9,1/11,1/TEP	TC		A exting.
2129	Ayudante	F*		A.PROF	13	5017,78	6,6/7,2/9,1/11,1/TEP	TC	Funcion.	Vacante



2115	Ayudante	F	A.PROF.	13	5017,78	6,6/7,2/9,1/11,1/TEP	TC	Concurso	Cubierto
2116	Ayudante	F	A.PROF.	13	5017,78	6,6/7,2/9,1/11,1/TEP	TC	Concurso	Cubierto
2089	Of. O. Varios	F	C2	15	4875,31	6,5/7,2/9,1/11,1	TC		Cubierto
2117	Ayudante	F	A.PROF.	13	5017,78	6,6/7,2/9,1/11,1/TEP	TC	Concurso	Cubierto
2118	Ayudante	F	A.PROF.	13	5017,78	6,6/7,2/9,1/11,1/TEP	TC	Concurso	Cubierto

AREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS - VIAS PUBLICAS

$N^{\underline{o}}$	Denomin.	N.	Escala	Gr	CD	C.Esp.	Factores	Dc.	F.Provisio	Sit.
2009	Insp. Servicios	F	AE	C1	18	5769,24	1,4/6,3/7,3/9,2/10,3	TC		Vacante
2134	Of. O. Varios	F		C2	15	4875,31	6,5/7,2/9,1/11,1	TC	Prom. Int	Vacante
2135	Of. O. Varios	F		C2	15	4875,31	6,5/7,2/9,1/11,1	TC	Prom. Int	Vacante
2136	Of. O. Varios	F		C2	15	4875,31	6,5/7,2/9,1/11,1	TC	Prom. Int	Vacante
2137	Of. O. Varios	F		C2	15	4875,31	6,5/7,2/9,1/11,1	TC	Prom. Int	Vacante
2138	Of. O. Varios	F		C2	15	4875,31	6,5/7,2/9,1/11,1	TC	Prom. Int	Vacante
2039	Of. Conduct.	F	AE	C2	15	4875,31	6,5/7,2/9,1/11,1	TC		Vacante
2041	Of. Pintor	F	AE	C2	15	4875,31	6,5/7,2/9,1/11,1	TC		Cubierto
2042	Of. Albañil	F	AE	C2	15	4875,31	6,5/7,2/9,1/11,1	TC		Vacante
2139	Of. Coord. Elec.	F	AE	C2	18	5747,44	1,7/6,4/7,2/9,1/11,1	TC	Prom. Int.	Vacante
2044	Of. Electric.	F	AE	C2	15	5282,52	1,7/6,5/7,2/9,1/11,1	TC		Cubierto
2092	Of. Electric.	F*	AE	C2	15	5282,51	1,7/6,5/7,2/9,1/11,1	TC		Vacante
2090	Of. Albañil	F		C2	15	4875,31	6,5/7,2/9,1/11,1	TC		Cubierto
2093	Of. Electric.	F		C2	15	5282,51	1,7/6,5/7,2/9,1/11,1	TC		Cubierto
2091	Of. O. Varios	F		C2	15	5282,51	1,7/6,5/7,2/9,1/11,1	TC		Cubierto
2094	Of. Electric.	F		C2	15	5282,51	1,7/6,5/7,2/9,1/11,1	TC		Cubierto
3056	Ayudante	L		A.PROF.	13	4832,45	6,6/7,2/9,1/11,1/TEP	TC		A exting.
2119	Ayudante	F*		A. PROF	13	4586,90	6,6/7,2/9,1/11,1	TC		Vacante
2120	Ayudante	F		A.PROF.	13	4586,90	6,6/7,2/9,1/11,1	TC	Concurso	A exting
2121	Ayudante	F		A.PROF.	13	4586,90	6,6/7,2/9,1/11,1	TC	Concurso	A exting

AREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS - MERCADO

N^{Ω}	Denomin.	N.	Escala	Gr	CD		Factores	Dc.	F.Provisió	Sit.
2096	Conserje	F		C2	14	4501,77	4,3/6,4/7,3/9,2/11,2	TC		Cubierto

AREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS – CEMENTERIO

Nº	Denomin.	N.	Escala	Gr	CD	C.Esp.	Factores	Dc.	F.Provisió	Sit.
3039	Peón Cement.	L		A.PROF.	12	6294,21	4,3/6,7/7,2/9,1/11,2/TEP	TC		Vacante

AREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS – MANTENIMIENTO EDIFICIOS

N^{o}	Denomin.	N.	Escala	Gr	CD	C.Esp.	Factores	Dc.	F.Provisio	Sit.
2130	Oficial coord.	F	AE	C2	18	5747,44	1,7/6,4/7,2/9,1/11,1	TC	Concurso	Vacante
2097	Conserje	F		C2	14	4501,77	4,3/6,5/7,3/9,2/11,2	TC		Cubierto



2098	Conserje	F	C2	14	4501,77	4,3/6,5/7,3/9,2/11,2	TC	Cubierto
2099	Conserje	F	C2	14	4501,77	4,3/6,5/7,3/9,2/11,2	TC	Cubierto
2100	Conserje	F	C2	14	4501,77	4,3/6,5/7,3/9,2/11,2	TC	Cubierto
2101	Conserje	F	C2	14	4501,77	4,3/6,5/7,3/9,2/11,2	TC	Cubierto
2102	Conserje	F	C2	14	4501,77	4,3/6,5/7,3/9,2/11,2	TC	Cubierto
2103	Conserje	F	C2	14	4501,77	4,3/6,5/7,3/9,2/11,2	TC	Cubierto
2104	Conserje	F	C2	14	4501,77	4,3/6,5/7,3/9,2/11,2	TC	A exting.
2105	Conserje	F	C2	14	4501,77	4,3/6,5/7,3/9,2/11,2	TC	Cubierto
2106	Conserje	F	C2	14	4501,77	4,3/6,5/7,3/9,2/11,2	TC	A exting.
2107	Conserje	F	C2	14	4501,77	4,3/6,5/7,3/9,2/11,2	TC	Cubierto
2108	Conserje	F	C2	14	4501,77	4,3/6,5/7,3/9,2/11,2	TC	A exting.
2109	Conserje	F	C2	14	4501,77	4,3/6,5/7,3/9,2/11,2	TC	Cubierto
2110	Conserje	F	C2	14	4501,77	4,3/6,5/7,3/9,2/11,2	TC	Cubierto

ANEXO I: PERSONAL LABORAL INDEFINIDO AYUNTAMIENTO

Nº	Denomin.	N.	Escala	Gr	CD	C.Esp.	Factores	Dc.	F.Provisio	Sit.
6101	T. Social	L		A2	24	5817,81	1,5/6,4/7,4/10,2	TC		Vacante
6102	Educador	L		A2	23	4004,41	1,6/6,5/9,2/10,3	TC		Vacante
6103	Educador	L		A2	23	4004,41	1,6/6,5/9,2/10,3	TC		Vacante
6104	Psicólogo	L		A1	26	5638,05	1,4/6,5/10,3	TP		Vacante
6105	ADL	L		A2	24	6841,19	1,4/6,3/10,2	TC		Vacante
6106	C. pto. limpio	L		C2	14	4501,77	4,3/6,5/7,3/9,2/11,2	TP		Vacante
6107	C. pto. limpio	L		C2	14	4501,77	4,3/6,5/7,3/9,2/11,2	TP		Vacante

ANEXO II: PERSONAL LABORAL INSTALACIONES DEPORTIVAS AYUNTAMIENTO

Nº	Denomin.	N.	Escala	Gr	niv	Factores	Dc.	F.Provisio	Sit.
6201	Director Inst.	L		2	1		TC		Vacante
6202	Coor. Clases col	L		3	1		TC		Vacante
6203	Coor. Clases col	L		3	1		TC		Vacante
6204	Coor. Clases col	L		3	1		TC		Vacante
6205	Recepcionista	L		4	1		TC		Vacante
6206	Recepcionista	L		4	1		TC		Vacante
6207	Recepcionista	L		4	1		TC		Vacante
6208	Socorrista	L		4	1		TC		Vacante
6209	Socorrista	L		4	1		TP		Vacante
6210	Socorrista	L		4	1		TP		Vacante
6211	Monitor dep.	L		4	1		TP		Vacante
6212	Monitor dep.	L		4	1		TP		Vacante
6213	Monitor dep.	L		4	1		TP		Vacante
6214	Monitor dep.	L		4	1		TP		Vacante
6215	Monitor dep.	L		4	1		TP		Vacante
6216	Monitor dep.	L		4	1		TP		Vacante
6217	Monitor nat.	L		4	1		TP		Vacante



6218	Monitor nat.	L	4	1		TP	Vacante
6219	Monitor nat.	L	4	1		TP	Vacante
6220	Monitor nat.	L	4	1		TP	Vacante
6221	Monitor nat.	L	4	1		TP	Vacante
6222	Monitor nat.	L	4	1		TP	Vacante
6223	Monitor nat.	L	4	1		TP	Vacante
6224	Monitor 3º edad	L	4	1		TP	Vacante
6225	Monitor 3º edad	L	4	1		TP	Vacante
6226	Monitor 3º edad	L	4	1		TP	Vacante
6227	Monit. spinning	L	4	1		TP	Vacante
6228	Monit. spinning		4	1		TP	Vacante
6229	Monit. spinning		4	1		TP	Vacante
6230	Monitor sala	L	4	1		TP	Vacante
6231	Monitor sala	L	4	1		TP	Vacante
6232	Conserje Mant.	L	5	1		TC	Vacante
6233	Conserje Mant.	L	5	1		TC	Vacante
6234	Conserje Mant.	L	5	1		TC	Vacante
6235	Conserje Mant.	L	5	1		TC	Vacante
6236	Conserje Mant.	L	5	1		TC	Vacante
6237	Limpiador/a	L	5	1		TC	Vacante
6238	Limpiador/a	L	5	1		TC	Vacante
6239	Limpiador/a	L	5	1		TP	Vacante
6240	Limpiador/a	L	5	1		TP	Vacante

ANEXO III: PERSONAL LABORAL PARQUES Y JARDINES AYUNTAMIENTO

6301	Encargado	L	1	1		TC	Vacante
6302	Aux. Jardinería	L	5	1		TC	Vacante
6303	Aux. Jardinería	L	5	1		TC	Vacante
6304	Aux. Jardinería	L	5	1		TC	Vacante
6305	Aux. Jardinería	L	5	1		TC	Vacante
6306	Aux. Jardinería	L	5	1		TC	Vacante
6307	Aux. Jardinería	L	5	1		TC	Vacante
6308	Aux. Jardinería	L	5	1		TC	Vacante
6309	Aux. Jardinería	L	5	1		TC	Vacante
6310	Aux. Jardinería	L	5	1		TP	Vacante
6311	Aux. Jardinería	L	5	1	_	TP	Vacante

ANEXO IV: PERSONAL LABORAL LIMPIEZA EDIFICIOS AYUNTAMIENTO

6401	Encarg. Sector	L	3	1		TC	Vacante
6402	Limpiador/a	L	5	3		TC	Vacante
6403	Limpiador/a	L	5	3		TC	Vacante
6404	Limpiador/a	L	5	3		TC	Vacante
6405	Limpiador/a	L	5	3		TC	Vacante



6406	Limpiador/a	L	5	3		TC	Vacante
6407	Limpiador/a	L	5	3		TC	Vacante
6408	Limpiador/a	L	5	3		TC	Vacante
6409	Limpiador/a	L	5	3		TC	Vacante
6410	Limpiador/a	L	5	3		TC	Vacante
6411	Limpiador/a	L	5	3		TC	Vacante
6412	Limpiador/a	L	5	3		TP	Vacante
6413	Limpiador/a	L	5	3		TP	Vacante
6414	Limpiador/a	L	5	3		TP	Vacante

ANEXO V: PERSONAL LABORAL RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS AYUNTAMIENTO

6501	Conductor	L	1	1	TC	Vacante
6502	Conductor	L	1	1	TC	Vacante
6503	Conductor	L	1	1	TC	Vacante
6504	Conductor	L	1	1	TC	Vacante
6505	Peón	L	2	1	TC	Vacante
6506	Peón	L	2	1	TC	Vacante
6507	Peón	L	2	1	TC	Vacante
6508	Peón	L	2	1	TC	Vacante
6509	Peón	L	2	1	TC	Vacante
6510	Peón	L	2	1	TC	Vacante
6511	Peón	L	2	1	TC	Vacante
6512	Peón	L	2	1	TC	Vacante

DEFINICION DE FACTORES DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO:

- 1. FACTOR ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA (DIF). Retribuye aquellos puestos de trabajo en los que se da una o varias de las siguientes características:
- a) Los que necesiten para su desempeño de una permanente actualización, con estudio e interpretación de nueva normativa.
- b) Los que para su perfecto desempeño precisan una experiencia previa superior a cinco años o una habilitación específica.
 - c) Los que requieran una especialización alta o muy alta.
- d) Los que conlleven el manejo permanente de programas informáticos de complejidad al menos media, diferentes en todo caso al simple tratamiento de textos.

Se establecen siete niveles calculados sobre el porcentaje del sueldo base indicado:

- $1.\,40\%$ sueldo base. Sólo aplicable a los funcionarios de Habilitación Estatal.
- 2. 30% sueldo base.
- 3. 25% sueldo base.
- 4. 20% sueldo base.
- 5. 15% sueldo base.
- 6. 10% sueldo base.
- 7. 5% sueldo base.

2. FACTOR DEDICACIÓN.

2.1. DEDICACIÓN TOTAL (DET). Retribuye aquellos puestos de trabajo, que comportan una permanente disposición del trabajador que los ocupa. Es incompatible con cualquier otro concepto del grupo 2. Los trabajadores que ocupen puestos de trabajo dotados con este complemento no pueden recibir



gratificaciones extraordinarias, ni compensar trabajos fuera de jornada. Se establece en el 50% del sueldo base.

- 2.2. DEDICACIÓN JORNADAS ESPECIALES (DJE). Retribuye aquellos puestos de trabajo en los que se prevea la realización de trabajos extraordinarios fuera del horario habitual, con puesta a disposición del trabajador hasta un máximo de 120 horas. Los excesos sobre las anteriores jornadas, se compensarán en descansos. Se establece en un 20% del sueldo base.
- 2.3. JORNADA DE 40 HORAS (D40). Retribuye aquellos puestos de trabajo en los que se dan 40 horas semanales de trabajo efectivo. Su retribución será la correspondiente a 0'5 horas ordinarias de trabajo por el número de jornadas anualmente establecidas, y su percepción será por mensualidades completas. Para el cómputo del precio/hora se tendrán en cuenta todas las retribuciones fijas y periódicas, excepto la antigüedad, correspondientes al puesto de trabajo en la anualidad anterior incrementado con el porcentaje de subida de los presupuestos generales del Estado.
- 3. DEDICACIÓN TRABAJO EN FINES DE SEMANA (DFS). Retribuye aquellos puestos de trabajo que conllevan la realización de tareas en fin de semana o festivos. Se establece en la cantidad fija de 25,04 Euros por sábado y 50,07 Euros por domingo o festivo. El abono se realizará por trabajo efectivo, efectuándose mensualmente informe por el Jefe de Servicio correspondiente, y liquidándose por meses vencidos.
- 4. DEDICACIÓN TURNICIDAD Y JORNADA PARTIDA (DTP). Retribuye aquellos puestos de trabajo que desarrollen el trabajo a turnos, con tres modalidades:
 - 1, Puestos de trabajo con rotación las 24 horas del día, su retribución será de 516,78 Euros anuales,
- 2, Puestos de trabajo con rotación inferior a las 24 horas del día, su retribución será de 344,52 Euros anuales.
- 3, jornada partida, retribuye aquellos puestos de trabajo que se desarrollan en jornada partida, su retribución será de 1374,28 Euros anuales.
- 5. FACTOR INCOMPATIBILIDAD (INC). En cumplimiento del mandato legal, a todos aquellos puestos que superen el 30% del sueldo base en el complemento específico, no puede serles reconocida compatibilidad. Se trata de un factor residual, que en todo caso podrá aplicarse a aquellos puestos en que así se establezca, y que no superen el 30% citado, en la cuantía necesaria para alcanzarlo.
- 6. FACTOR RESPONSABILIDAD (RES). Retribuye aquellos puestos de trabajo cuyo desempeño conlleve responsabilidad por repercusión en los resultados de la organización o por responsabilidad diferente de la ejercida por mando, siendo tal responsabilidad exigible tanto por la Corporación como por terceros. Se establecen siete niveles calculados sobre el porcentaje del sueldo base:
 - 1. 50% sueldo base. Sólo aplicable a los funcionarios de Habilitación Estatal.
 - 2. 30% sueldo base.
 - 3. 25% sueldo base.
 - 4. 20% sueldo base.
 - 5. 15% sueldo base.
 - 6. 10% sueldo base.
 - 7. 5% sueldo base.
- 7. FACTOR PELIGROSIDAD (PEL). Retribuye aquellos puestos de trabajo cuyo desempeño conlleva riesgo físico para la integridad del trabajador. Se establecen cuatro niveles:
- 1. Máximo riesgo: aplicable a aquellos puestos de trabajo en los que de forma permanente se está expuesto a riesgo físico y este no se puede prever. Su retribución será de 2411,65 Euros anuales.
- 2. Riesgo alto: aplicable a aquellos puestos de trabajo en los que de forma permanente se está expuesto a riesgo físico, pero este es normalmente previsible y evitable. Su retribución será de 1301,64 Euros anuales.
- 3. Riesgo medio: aplicable a aquellos puestos de trabajo en los que de forma habitual se está expuesto a riesgo físico y este es normalmente previsible y evitable. Su retribución será de 602,91 Euros anuales.



4. Riesgo Bajo: aplicable a aquellos puestos de trabajo en los que eventualmente y derivado de su propia naturaleza, se está expuesto a riesgo físico y este es normalmente previsible y evitable. Su retribución será de 301,45 Euros anuales.

8. FACTOR PENOSIDAD.

8.1. NOCTURNIDAD (NOC). Retribuye aquellos puestos de trabajo cuyo desempeño se realice en horario de 22 a 6 horas. Su retribución se establece en 15,03 Euros por trabajo desempeñado en tal horario de forma efectiva. Se liquidará por mensualidades vencidas previo informe del Jefe de Servicio correspondiente.

Adicionalmente y para aquellos puestos de trabajo cuyo desempeño comporte que ocasionalmente se prolongue su jornada tras las 22 horas, se establece la cuantía de 14,35 Euros mensuales por desempeño efectivo del puesto de trabajo. Su liquidación será como en el apartado anterior.

9. TRABAJO DE CALLE (CAL). Retribuye aquellos puestos de trabajo, cuyo desempeño se realiza de manera habitual o frecuente a la intemperie.

Se establecen dos niveles:

- 1. Retribuye la habitualidad. Su retribución será de 861,31 Euros anuales.
- 2. Retribuye la frecuencia. Su retribución será de 430,64 Euros anuales.
- 10. TRABAJO CON ORDENADORES (ORD). Retribuye aquellos puestos de trabajo cuyo desempeño comporta la utilización permanente de sistemas informáticos, realizando su trabajo en ellos. Se establecen tres niveles:
 - 1. La totalidad del trabajo se realiza en sistemas informáticos. Su retribución será de 1472,44 Euros anuales.
 - 2. Más de la mitad de la jornada se realiza en sistemas informáticos, pero sin llegar a la totalidad. Su retribución será de 883,46 Euros anuales.
 - 3. Más de un tercio de su jornada se realiza en sistemas informáticos, pero sin llegar la mitad. Su retribución será de 294,49 Euros anuales.
- 11. ESFUERZO FÍSICO (ESF). Retribuye aquellos puestos de trabajo, cuyo desempeño comporta la realización de tareas manuales para cuya ejecución es necesaria la realización de un esfuerzo físico considerable.

Se establecen tres niveles:

- 1. Aplicable a aquellos puestos de trabajo en los que de forma permanente se realiza un esfuerzo físico considerable. Su retribución será de 1501,89 Euros anuales.
- 2. Aplicable a aquellos puestos de trabajo en los que de forma no habitual, pero si frecuente, se realiza un esfuerzo físico considerable. Su retribución será de 883,46 Euros anuales.
- 3. Aplicable a aquellos puestos de trabajo en los que eventualmente, y derivado de su propia naturaleza, se realiza un esfuerzo físico considerable. Su retribución será de 294,49 Euros anuales.
- 12. TRABAJOS ESPECIALES (TEP). Retribuye aquellos puestos de trabajo cuyo desempeño comporta de manera habitual, la realización de tareas penosas no contempladas anteriormente, tales como el manipulado de cadáveres y otras establecidas en el puesto de trabajo correspondiente. Su cuantía es de 861,78€ por el manipulado de cadáveres y una cuantía total de 7.081,31,- euros anuales a repartir entre los empleados de alumbrado público que asuman el compromiso de realización de guardias y que se abonarán por su efectiva realización. De igual modo se establece una cuantía de 10000,00 euros anuales a repartir entre los empleados que asuman el compromiso de realización de trabajos especiales relacionados con los servicios funerarios fuera del horario habitual de trabajo, se abonaran por su efectiva realización. Asimismo, se establece una cuantía de 430,88 euros anuales para aquellos puestos de ayudante adscritos al servicio de limpieza viaria que se destinan a retribuir la recogida, manipulación y traslado de animales muertos de la vía pública.

13. FACTORES ESPECIALES (FES).



Los puestos de trabajo 1025, 1029 y 1041 Ordenanza, tienen asignado un importe de 861,78€ anuales, dicho importe retribuye el control de la instalación de aire acondicionado, especialmente el encendido y apagado de aparatos, y la revisión de dependencias al finalizar la jornada laboral.

Otros conceptos. Para los puestos en los que se maneje dinero en efectivo en la cuantía en que se establezca mediante acuerdo de la mesa sindical de negociación, se mantiene en $24,04 \in la$ indemnización por quebranto de moneda, mientras se fijan dichos puestos continuaran percibiendo el complemento los que en la actualidad lo vengan haciendo, siempre y cuando suponga manejo de dinero en efectivo.

OBSERVACIONES:

Las cuantías de específico que figuran en el catálogo, corresponden a los factores de vencimiento fijo y periódico, por lo que se percibirán divididos en doce mensualidades, incluido el mes de vacaciones.

El puesto de trabajo número 2076 (Informador/a), y aquellos que no son a tiempo completo (TC), son los únicos que no tienen asignado el factor incompatibilidad; el resto de puestos a tiempo completo (TC) del catálogo lo tienen asignado por superar la cuantía de su complemento específico fijo y periódico, el 30 por ciento de las retribuciones básicas, excluida antigüedad. Por ello con la aprobación del presente catálogo se producirá como efecto la anulación de aquellas declaraciones de compatibilidad que no se correspondan con los puestos del catálogo en las que se pueda dar.

Al puesto de trabajo 2076 (Informador/a) se le asigna un complemento personal de 151,17€ a fin de mantenga el nivel retributivo que tenia antes de la actual reclasificación de puestos de trabajo.

Aquellos puestos en los que no aparece la forma de provisión, se encuentran cubiertos por anteriores acuerdos municipales.

MODIFICACIONES.

- 1. Se incluyen como anexos I, II, III, IV y V al personal que se ha ido incorporando progresivamente de contratas externas así como al personal declarado indefinido por sentencia o Resolución de la Inspección de Trabajo. Para el anexo I (personal laboral indefinido) las retribuciones vienen establecidas según el puesto desempeñado y asimilado a otros puestos laborales de igual categoría del Ayuntamiento. Para los Anexos II, III, IV y V, la clasificación profesional, descripción de funciones así como retribuciones viene establecida según el convenio colectivo sectorial que le sea de aplicación en cada caso. Tales modificaciones no suponen incremento presupuestario. La provisión de los citados puestos de trabajo se llevará a cabo mediante el proceso selectivo que disponga la normativa vigente.
- 2. Modificaciones puntuales de la RPT.
- 2.1. Modificación puntual de las retribuciones complementarias.
- 2.1.1. Se equiparan las retribuciones complementarias de los dos puestos de Técnico superior Arquitecto para adecuar la efectiva realización de sus funciones a las retribuciones percibidas, a excepción del factor dedicación por Jornadas Especiales (2.2).
- 2.1.2. Se incluye el factor 2.2 (120 horas) en el puesto 2058 (técnico auxiliar informática) con motivo del incremento de tareas por la adecuación de los programas informáticos a la nueva normativa de administración electrónica.
- 2.1.3. . Se modifican el factor Especial dificultad técnica de los puestos 2001, 2003, 2005, 2064 y 2068, pasan del 1.4 al 1.3 con motivo de la especial formación requerida para el desempeño de sus puestos de trabajo 2.1.4. Se modifican los factores del puesto 1058 (Técnico medio de gestión), 2004 (Técnico Medio Economista) y 2067 (Técnico Medio Graduado Social) al 1.3 y 6.2 ya se considera necesario la necesaria sustitución del Técnico de Administración General o superior en cada una de las áreas a las que están adscritos, así como la equiparación de todos los puestos de Técnico medio. En el puesto 1054 (Técnico medio de Gestión) se incrementa el factor EDT al 1.3 por esa misma razón.
- 2.1.5. Se incluye el factor 6.7 (Responsabilidad) en el puesto 2076 con motivo de la adecuación de las tareas y responsabilidades del puesto con las tareas que efectivamente se realizan.
- 2.1.6. Se incluye un factor especial de 430,88 euros a los ayudantes y peones, adscritos al servicio de limpieza viaria, que retribuye la recogida, manipulación y traslado de animales muertos de la vía pública. 2.1.7. Se incluye en el puesto 2091 (Oficial de Oficios varios), el factor 1.7 (especial dificultad técnica) con motivo de los trabajos que realiza de mantenimiento de fuentes ornamentales, que requieren de una especial formación tanto en materia de prevención como técnica.



- 2.1.8. Se incluye el factor 7.3 en los puestos 3052 y 3053 (Educador coordinador y educador) con motivo del incremento de las incidencias en el desarrollo del trabajo de dichos puestos que hace necesaria la inclusión del factor peligrosidad.
- 2.1.9. Se incrementa el factor Responsabilidad a los puestos de trabajador social (2061, 2063, 3060, 3064 y 6101) con motivo de adaptar los puestos a la responsabilidad del resto de técnicos medios del Ayuntamiento. Asimismo se incrementa en un punto el factor EDT en los puestos 2060, 2061 y 2063 (al 1.3 en el primer caso y al 1.4 en los otros dos) con motivo de la sucesiva equiparación a los puestos funcionariales de técnico medio.
- 2.1.10. Se incrementa el factor trabajos especiales por servicios funerarios fuera de jornada destinado a retribuir a todos los empleados que asuman el compromiso de realización de servicios funerarios fuera de jornada de trabajo y se retribuirá por su efectiva realización.
- 2.1.11. Del mismo modo se incrementa el factor trabajos especiales destinado a retribuir las guardias de personal de alumbrado público. Se retribuirá por su efectiva realización.
- 2.2. Modificación puntual de puestos de trabajo.
- 2.2.1. Los puestos 2130, 2131, 2132, 2133 y 2139 pasan por razones organizativas a ser Oficiales subgrupo C2, teniendo como factores 1,7, 6,4, 7,2, 9,1 y 11,1 y partiendo de un complemento de destino nivel 18. La forma de provisión de los mismos será por concurso entre los funcionarios de administración especial del subgrupo C2 al servicio del Ayuntamiento. La provisión de los mismos supondrá la extinción automática de los puestos de origen.
- 3. Se procede a la dotación económica de los puestos 1008 (Administrativo) y 2042 (Oficial Albañil), procedentes de jubilaciones desde el año 2012. El sucesivo incremento de bajas por jubilación en el Ayuntamiento y la creciente demanda de los servicios que deben cubrir estos puestos de trabajo hacen necesaria la dotación y posterior cobertura definitiva de los citados puestos en lo que así permita la tasa de reposición que se establezca en los Presupuestos Generales para 2017.

DISPOSICION FINAL. Salvo las modificaciones contenidas en el presente catálogo, el mismo se corresponde con el correspondiente al año 2016 y sus modificaciones. Serán de aplicación las previsiones de los catálogos de 1998 a 2016 que no hayan sido modificadas en el presente, así como las posibles subidas salariales que se establezcan en la Ley de Presupuestos del Estado para 2017.

*Adecuación de los puestos números 2069, 2001, 2003, 2005, 2064, 2068, 2067, 1058, 2076, 2060, 2061, 2063, 3060, 3064 y 6101, consecuencia de la Sentencia nº 686/2020 de 19 de octubre de 2020, de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, confirmatoria de la Sentencia de 25 de julio de 2018, nº 354/2018, recaída en el Recurso 61/2018 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de los de Alicante, por la que se anula el acuerdo plenario de fecha 11 de julio de 2017, por el que se modificaba parcialmente la relación de puestos del Ayuntamiento, concretamente en cuanto a los números 2069, 2001, 2003, 2005, 2064, 2068, 2067, 1058, 2076, 2060, 2061, 2063, 3060, 3064 y 6101.

ABREVIATURAS.

- AE: Administración Especial.
- AG: Administración General.
- A. Soc. Coord.: Asistente Social Coordinador.
- CAL: Factor penosidad/trabajo de calle.
- CH: Contrato por horas.
- DED: Factor especial dedicación.
- Dc: Dedicación.
- D. Cultura: Director de Cultura.
- DIF: Factor especial dificultad técnica.
- ESF: Factor penosidad/ esfuerzo físico.
- F.: Funcionario.
- FES: Factores especiales.



- FSE: Factor trabajo en fin de semana.
- HE: Habilitación Estatal.
- ITI: Ingeniero Técnico Industrial.
- ITOP: Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
- INC: Factor incompatibilidad.
- L: Laboral.
- L*: Laboral Fijo Discontinuo.
- N.: Naturaleza.
- NOC: Factor penosidad/nocturnidad.
- Of.: Oficial
- ORD: Factor penosidad/ordenador.
- PEL: Factor peligrosidad.
- RES: Factor responsabilidad.
- TAG: Técnico de Administración General.
- TAG.J.Serv.: Técnico Administración General, Jefe de Servicio.
- TC: Tiempo Completo.
- TEP: Factor trabajos especiales.
- TP: Tiempo Parcial
- TUR: Factor turnicidad.